

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2018-00163

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en los artículos 621 y 671 del Código Mercantil en concordancia con los artículos 422 y 468 del C.G. P., mediante providencia del 16 de marzo de 2018 se libró orden de pago a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, en contra de JUAN CAMILO ORTIZ SALAS, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado se le remitieron las diligencias de notificación conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022a la dirección electrónica adoncelnomina@hotmail.com la cual cuenta con acuse de recibo de fecha 16/12/2022, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.

Ahora bien, una vez revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 3° del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3.- DECRETAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados para que con el producto se pague el crédito y las costas.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$200.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 12 Hoy 10-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.